

INFORME SECRETARIAL

Paso a despacho el presente proceso con solicitud de notificación elevada por el apoderado de la parte demandante, le informo señor juez que el escrito no contiene las direcciones de correo que se requieren con tal fin. Sírvase proveer, septiembre 17 de 2020.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud de notificación a los demandados, elevada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que suministre los correos electrónicos donde debe surtirse la notificación.

Se advierte al apoderado que al momento de suministrar la información deberá precisar como obtuvo dichos correos.

Cabe precisar que si desconoce los correos electrónicos, la referida notificación deberá surtirse en las direcciones físicas suministradas en la demanda; actuación que tiene que surtirse directamente por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bb88ab8d5124bcf1c664e0e0d3fbbc90ed53a9f0fd6247081577638b813ac2**
Documento generado en 17/09/2020 02:17:57 p.m.